Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N. **1522**

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES N° 001/11 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA DEPOSITO", DE LA SENAVITAT.

Asunción, 09 de agosto de 2011.

VISTO: El Memorando MUOC N° 292/11, de fecha 8 de agosto de 2011, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, por el cual solicita autorización para el Llamado a Locación de Inmuebles N° 001/11 "Alquiler de Inmueble para Depósito", y

CONSIDERANDO: Que, la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 223218/2011.

Que, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 107/2011, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el Llamado a Locación de Inmueble N° 001/11, aprobado por Ley N° 4.249/2011 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 2.051/03, de Contrataciones Públicas, en su Art. 33° Casos de Excepción, expresa cuanto sigue:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:

a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, según Memorando MUOC N° 292/11, de fecha 8 de agosto de 2011, dictamina cuanto sigue: *"...En atención a lo establecido en el Art. 3° de la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07, el cual establece: "Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051"; se considera que la presente contratación debe realizarse por adjudicación directa siendo que el monto mensual no supera los 1.000 jornales mínimos legales.*
Por todo lo expuesto y considerando lo requerido en el Art. 9° de la misma Resolución, en el cual se establece como documento obligatorio para la comunicación del Llamado, la Resolución de la máxima autoridad para efectuar el Llamado; esta UOC solicita la autorización correspondiente para el Llamado de Locación de Inmuebles N° 001/11 "Alquiler de inmueble para depósito".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, realizar los procedimientos para la realización del Llamado a Locación de Inmueble N° 001/11 "Alquiler de Inmueble para Depósito", de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat.

Art. 2°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FDO: ARQ. GERARDO E. ROLON POSE
Ministro – Secretario Ejecutivo